



PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Buen Pastor
2023



IMPORTANTE

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

ÍNDICE DE CONTENIDOS PLAN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNDAMENTOS DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

OBJETIVOS EN PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

ARTICULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA CON OTROS DOCUMENTOS DE GESTIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

ORIENTACIONES PARA LA CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

ASPECTOS FORMALES A CONSIDERAR EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN

FASES DE CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUGERENCIAS PARA REALIZAR MATRICES.

MODELO DE MATRIZ PARA EL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

MODELO DE CRONOGRAMA ANUAL PARA EL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del Servicio Local que corresponde al establecimiento	Servicio Local de Educación Atacama
Región del Servicio Local	Región de Atacama
RBD del establecimiento	417-0
Tipo de establecimiento	Gratuito
Niveles de Enseñanza	Parvulario, primer y segundo ciclo.
Dirección	Guillermo Matta 316, Copiapó
Comuna, Región	Copiapó
Teléfono	+56 52 2235180
Correo electrónico establecimiento	contacto@cobupa.cl
Nombre director(a)	Nancy Elena Reyes Locatelli
Correo electrónico director	nancy.reyes@slepatacama.cl
Programas de apoyo	PIE
Otra información que considere relevante ofrecer	Establecimiento cuenta con jornada escolar completa

INTRODUCCIÓN, MARCOS LEGALES Y NORMATIVOS

La buena y sana convivencia es la base de la formación ciudadana y constituye un factor clave para el desarrollo y formación integral de los estudiantes, también colabora directamente en alcanzar hábitos de responsabilidad y valores como el respeto, además de aprendizajes significativos y de calidad, de allí la relevancia de gestionar adecuadamente y fortalecer la formación en este ámbito.

Las conductas, actitudes y formas de convivir justas, solidarias, responsables y no violentas se aprenden, por esto deben ser una constante en las prácticas de una sana convivencia de la comunidad educativa.

La Ley 20.536, en su artículo 16 define lo que se entiende por “Buena Convivencia”, “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

- Ley 21.040, en sus artículos 5 “El Sistema y sus integrantes se regirán por los principios señalados en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, y por los principios que se establecen a continuación:

- a) Calidad integral. El Sistema se orientará hacia la provisión de una educación de calidad que permita a los estudiantes acceder a oportunidades de aprendizaje para un desarrollo integral, llevar adelante sus proyectos de vida y participar activamente en el desarrollo social, político, cultural y económico del país. Para ello, el Sistema promoverá el desarrollo de los estudiantes en sus distintas dimensiones, incluyendo la espiritual, ética, moral, cognitiva, afectiva, artística y el desarrollo físico, entre otras, así como las condiciones para implementar y evaluar el cumplimiento del currículum, y las necesidades y adaptaciones que la comunidad educativa convenga, en lo pertinente.

El Sistema velará por que el proceso educativo que se desarrolle en los establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales provea a los estudiantes las oportunidades de recibir una educación de calidad, mediante actividades curriculares y extracurriculares, así como a través de la promoción de una buena convivencia escolar que prepare a los estudiantes para la vida en sociedad.

- b) Mejora continua de la calidad. El Sistema velará por el mejoramiento sostenido de los procesos educativos que se desarrollen en los establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales, con el objeto de alcanzar una educación de calidad integral e inclusiva. Para ello, los integrantes del Sistema deberán propender siempre al logro de los objetivos generales definidos en la ley y al cumplimiento de los estándares y los otros indicadores de calidad educativa que les resulten aplicables según sus niveles y modalidades.

El Sistema, en sus distintos niveles, deberá implementar las acciones necesarias para que todos los Servicios Locales y los establecimientos educacionales de su dependencia alcancen los niveles de calidad esperados para el conjunto del sistema educativo, en todos los niveles y modalidades educativas, y especialmente tratándose de la educación parvularia, estas acciones comprenderán el apoyo psicosocial y profesional en materias propias de dichos niveles y modalidades educativas.

- c) Cobertura nacional y garantía de acceso. Con el objeto de resguardar el ejercicio del derecho a la educación reconocido por la Constitución y los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, el Sistema asegurará la prestación del servicio educacional en todo el territorio nacional y el acceso de todas las personas, incluyendo especialmente a aquellas que tengan necesidades educativas especiales, de conformidad a la ley, a los distintos niveles educativos, considerando las formaciones diferenciadas que ellos incluyen, y las distintas modalidades educativas, velando además por la continuidad del servicio.

En ningún caso se podrá condicionar la incorporación o permanencia de los estudiantes en el sistema educativo a elementos ajenos al ámbito pedagógico, en los términos de la ley N° 20.845.

- d) Desarrollo equitativo e igualdad de oportunidades. Los integrantes del Sistema deberán ejecutar medidas de acción positiva que, en el ámbito educacional, se orienten a evitar o compensar las consecuencias derivadas de las desigualdades de origen o condición de los estudiantes, velando particularmente por aquellos que requieran de apoyos especiales y una atención diferenciada, con el propósito de que puedan desarrollar al máximo sus potencialidades.
- e) Colaboración y trabajo en red. El Sistema y sus integrantes basarán su funcionamiento en la colaboración, fomentando la cooperación permanente y sistemática entre las instituciones que lo componen, con el objeto de propender al pleno desarrollo de la educación pública. Para ello, deberán realizar un trabajo colaborativo y en red, basado en el desarrollo profesional, el intercambio de información, el acceso común a servicios e instalaciones, la generación de redes de aprendizaje entre los integrantes de las comunidades educativas, el fomento del trabajo conjunto de sus diversos profesionales y el intercambio de buenas prácticas pedagógicas y de gestión educativa, promoviendo el desarrollo de estrategias colectivas para responder a sus desafíos comunes.

Asimismo, los Servicios Locales propenderán a realizar un trabajo colaborativo con órganos pertenecientes a los sectores de salud, deporte, cultura, entre otros, y con sostenedores de la educación particular y particular subvencionada.

- f) Proyectos educativos inclusivos, laicos y de formación ciudadana. El Sistema debe favorecer la expresión y valoración de las diferencias entre los estudiantes y sus particularidades. Para ello, deberá asegurar, a lo largo de toda la trayectoria educativa, un trato no discriminatorio, en términos sociales, étnicos, religiosos, políticos, de género o de cualquier otro tipo que atente contra la igualdad de derechos y de oportunidades.

Para estos efectos, el Sistema deberá asegurar especialmente el respeto por la libertad de conciencia, garantizando un espacio de convivencia abierto a todos los cultos y creencias religiosas, fomentar la convivencia democrática y el ejercicio de una ciudadanía crítica y responsable, promover el cuidado y respeto por el medio ambiente y el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos.

- g) Pertinencia local, diversidad de los proyectos educativos y participación de la comunidad. El Sistema deberá contar con proyectos educativos diversos y pertinentes a la identidad, necesidades e intereses de la comunidad, respetando siempre los derechos humanos y la convivencia democrática.

En la formulación y desarrollo de los proyectos educativos de los establecimientos educacionales se deberá garantizar y promover la participación de las comunidades educativas, asegurando el derecho a la información, organización y expresión de sus opiniones en los asuntos que les afectan, de conformidad a la legislación vigente.

- h) Formación ciudadana y valores republicanos. El Sistema promoverá en los estudiantes la comprensión del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes. En particular, propenderá a difundir los valores republicanos, entendiéndose por tales aquellos propios de la

práctica constante de una sociedad democrática, laica y pluralista, esto es, respetuosa de toda expresión religiosa, y de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile.

- i) Integración con el entorno y la comunidad. El Sistema se encargará de promover el desarrollo de conocimientos, habilidades y valores que permitan a las personas y comunidades contribuir a asegurar, desde sus propias identidades, su supervivencia y bienestar, a través de una relación creativa y constructiva con sus respectivos entornos, reconociendo la interculturalidad, según lo establecido en el artículo 3, letra m), del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación. Para ello, los establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales deberán propender a formar personas conscientes de su individualidad y de pertenecer a una comunidad y a un entorno, promoviendo una cultura de paz, justicia y solidaridad, participativa y democrática, comprometida con la conservación del medio ambiente.

Ley 21.040, en sus artículos 10 “Funciones y atribuciones especiales de los directores de establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales. A fin de llevar a cabo la función indicada en el artículo anterior, así como las funciones y atribuciones generales que se establecen para los directores de establecimientos en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070, que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, corresponderá especialmente a los directores de establecimientos educacionales del Sistema de Educación Pública”:

- a) Dirigir y coordinar, en conjunto con su equipo directivo, el trabajo técnico-pedagógico del establecimiento, en lo referido a la organización, planificación, supervisión, coordinación y evaluación de la enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.
- b) Orientar el desarrollo profesional continuo de los docentes y asistentes de la educación. Para ello, deberán proponer al Director Ejecutivo respectivo la implementación de programas o instrumentos de desarrollo profesional de los docentes y otros integrantes del establecimiento educacional, sobre la base de las necesidades del establecimiento, su proyecto educativo institucional, su plan de mejoramiento educativo y los resultados entregados por el Sistema de Desarrollo Profesional Docente.
- c) Elaborar y proponer al Director Ejecutivo el proyecto educativo institucional del establecimiento y sus modificaciones, el que deberá ser expresión de la diversidad de la comunidad escolar y atender a las orientaciones del Plan Estratégico Local, consultando previamente al consejo escolar y al consejo de profesores respectivo, de acuerdo a la normativa vigente. El Director Ejecutivo podrá realizar observaciones al proyecto educativo del establecimiento, fundadas en la normativa vigente o en las definiciones estratégicas contenidas en el Plan Estratégico Local o en la Estrategia Nacional de Educación Pública. El director del establecimiento podrá incorporar las observaciones del Director Ejecutivo. No obstante, deberá incorporarlas cuando el Director Ejecutivo cuente con el acuerdo del Comité Directivo Local.
- d) Elaborar y proponer al Director Ejecutivo el plan de mejoramiento educativo del establecimiento, consultando previamente al consejo escolar, de acuerdo a la normativa vigente y atendiendo a los objetivos y metas del Plan Estratégico Local respectivo. El Director Ejecutivo podrá realizar observaciones al plan presentado por el director, a través de una resolución fundada, la que deberá basarse en las definiciones contenidas en el Plan Estratégico Local o en la Estrategia Nacional de Educación Pública o cuando el plan presentado supere el marco presupuestario correspondiente, tomando en cuenta las especiales características de cada establecimiento educacional. Con todo, el director del establecimiento podrá insistir en su plan o en algunas de sus áreas o dimensiones, para lo cual tendrá que justificar cómo éste se ajusta al Plan Estratégico Local o la Estrategia Nacional. El Director Ejecutivo tendrá un plazo de diez días hábiles para pronunciarse. Dicha decisión deberá ser informada al Comité Directivo Local, al Consejo Local de Educación y a la comunidad educativa respectiva.

En caso de que el plan presentado supere el marco presupuestario, el director del establecimiento deberá incorporar las observaciones del Director Ejecutivo.

- e) Velar, en conjunto con su equipo directivo, por la ejecución del reglamento interno y el Plan de Convivencia Escolar, que deberá ser evaluado por el consejo escolar, de conformidad con la legislación vigente.
- f) Promover la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial a través de su organización en centros de alumnos, centros de padres y apoderados, consejos de profesores y consejos escolares, con el objeto de contribuir al proceso de enseñanza y mejora continua del establecimiento educacional.
- g) Fomentar la integración del establecimiento bajo su dirección en la red de establecimientos que corresponda al territorio del Servicio Local, con el objeto de mejorar la calidad del proceso educativo, de acuerdo a lo establecido en la letra e) del artículo 5. En particular, participar en las Conferencias de Directores del Servicio, según lo establece la presente ley.
- h) Promover la integración del establecimiento y su comunidad educativa en la comunidad local.
- Proponer al Director Ejecutivo los perfiles profesionales y de cargos titulares para docentes y participar en la selección de los docentes y asistentes de la educación, de acuerdo a la normativa vigente.
- j) Decidir la contratación del personal docente que se incorpore al establecimiento, a partir de una terna propuesta por la comisión calificadora correspondiente, establecida en el artículo 30 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación.
- k) Administrar los recursos que le sean delegados en virtud del artículo 21 de la ley N° 19.410, pudiendo adoptar medidas para la conservación y ejecución de las reparaciones necesarias del edificio o construcciones en que funciona el establecimiento educacional, con cargo a estos recursos, excluidas cualquier transformación o ampliación del edificio, construcciones e instalaciones, de conformidad a la normativa vigente.
- l) Rendir cuenta anual de su gestión en audiencia pública al Director Ejecutivo respectivo o su representante, al consejo escolar y a la comunidad educativa del establecimiento. Esta rendición anual estará contenida en un informe y comprenderá todas las obligaciones de rendición de cuentas que deba realizar el director del establecimiento educacional, en la forma prevista por la normativa vigente. El Servicio Local prestará asistencia técnica a los equipos directivos para la elaboración de dicha rendición de cuentas.
- m) Colaborar con el Servicio Local en la implementación de acciones tendientes a asegurar la trayectoria educativa de los estudiantes y a favorecer la retención y el reingreso escolar para los estudiantes que hayan visto interrumpida su trayectoria educativa.

Ley 21.040, en su artículo 12 Funciones y atribuciones especiales del consejo de profesores en los establecimientos educacionales de dependencia de los Servicios Locales. "El consejo de profesores es una instancia colegiada de carácter técnico-pedagógico y sus funciones se enmarcarán en dicho ámbito. El consejo deberá sesionar, a lo menos, una vez al mes, y sus reflexiones y propuestas quedarán registradas en un acta numerada de sus sesiones".

Sin perjuicio de lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, serán funciones y atribuciones del consejo de profesores de establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales, las siguientes:

- a) Aprobar, a propuesta del equipo directivo, el reglamento de evaluación del establecimiento.
- b) Participar en la elaboración del reglamento de convivencia escolar.

- c) Emitir su opinión respecto de la aplicación de medidas disciplinarias, de conformidad al reglamento de convivencia escolar y a la normativa vigente, especialmente lo dispuesto en el literal d) del artículo 6 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.
- d) Participar en la elaboración del plan de formación de desarrollo profesional docente del establecimiento, de acuerdo a la normativa vigente.
- e) Proponer y conocer las acciones de innovación pedagógica que se desarrollen en el establecimiento.
- f) Elaborar propuestas al director del establecimiento para el plan de mejoramiento educativo, previo a su envío al consejo escolar.
- g) Dar su opinión sobre las prioridades respecto del uso de las horas no lectivas, de conformidad a la legislación vigente.
- h) Ser informado de toda otra medida o disposición que diga relación con los aspectos técnico-pedagógicos o que afecten las condiciones laborales docentes.
- i) Toda otra materia que la dirección del establecimiento quiera someter a su conocimiento.

La Política Nacional de Convivencia Escolar (DEG, 2019), en su marco conceptual define convivencia escolar como: "... conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta". "La convivencia se enseña y aprende".

La convivencia escolar se refiere a la calidad de las relaciones entre todos los miembros en la comunidad educativa. Es también la capacidad de las personas de vivir y convivir unas con otras. Esta capacidad se desarrolla y aprende. Los distintos espacios de encuentro y formación que la escuela ofrece a sus integrantes, aportan en la construcción de la convivencia.

La convivencia es un ámbito fundamental para la formación personal y ciudadana de nuestros estudiantes, pero también es un recurso educativo que nos acerca al éxito y a alcanzar aprendizajes de calidad, contribuyendo efectivamente a evitar una serie de conductas discriminatorias, abusivas y violentas que gatillan el ausentismo y deserción escolar, como, asimismo, el desgaste profesional al interior de las escuelas. Es así como, dada la importancia del tema de la Convivencia Escolar y, de acuerdo a lo estipulado por la Política Nacional de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación y la Ley de Violencia Escolar N° 20.536, y en concordancia a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Buen Pastor Copiapó, se elabora el presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar 2023.

DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

El Colegio Buen Pastor es un establecimiento educativo que atiende actualmente a 810 de estudiantes, este año celebró 80 años de existencia como institución educativa, su emplazamiento es central, pues está ubicado a aproximadamente 5 cuadras de la Plaza de Armas de la comuna. El establecimiento cuenta actualmente con una vulnerabilidad del 49%.

Los estudiantes que integran la matrícula del establecimiento, si bien son estudiantes que en ocasiones presentan conductas disruptivas son niños y jóvenes que no están ajenos a poder ser víctimas de alguna situación que los pudiese afectar en su desarrollo, pues no se evidencia por parte de todos los apoderados un apoyo constante y eficaz hacia ellos y mucho menos compromiso con la educación formal que deben recibir los educandos. Por lo cual hay que desarrollar un trabajo que ayude y promueva la integración de los padres y apoderados, para que se hagan parte en esta tarea.

Se observa en algunos cursos, la falta de reglas, hábitos y rutinas en los estudiantes, que afectan negativamente al desarrollo de las clases y por ende a mantener un clima de respeto entre todos, esto concluye en no mantener un clima propicio para el aprendizaje de todos, que amenaza la armonía dentro de la sala de clases o en cualquier actividad a realizarse con la comunidad educativa en general. Se puede presentar a través de acciones hostiles y provocadoras que inciten a la desorganización de las actividades interpersonales y grupales como el no respeto hacia normas básicas de convivencia entre pares o con personas de autoridad, derivando en la falta de concentración al desarrollar actividades educativas o extraprogramáticas, así se hace evidente la falta de autoconocimiento y autocontrol (regulación emocional). Es importante no olvidar que la violencia genera más violencia y convivir con ella aumenta el riesgo de ejercerla o de convertirse en su víctima, especialmente (Díaz-Aguado, Segura, Royo y Andrés, 1996:59) cuando esta exposición se produce en momentos de especial vulnerabilidad, como en la infancia o la adolescencia.

Una de las características favorable de los estudiantes del establecimiento es que aún son alumnos que no presentan grandes conflictos o que persistan en las agresiones físicas, éstas más bien son esporádicas y puntuales, son niños y adolescentes en formación con un gran potencial para entender y comprender cuáles acciones están fuera de la norma, además de su capacidad de resiliencia es una herramienta que favorece su desarrollo integral.

Definición de conceptos que están involucrados en el tema de la convivencia escolar.

Se han privilegiado las conceptualizaciones que emanan desde el Ministerio de Educación, entidad que define la política nacional en el tema de la convivencia escolar.

CLIMA ESCOLAR: “Es el ambiente o contexto donde se producen los aprendizajes y contiene una serie de variables (ventilación, orden, reglas y normas, tiempos, rutinas, planificación de la clase, etc.) que deben ser gestionadas”. Estrategia de Apoyo al Clima y la Convivencia Escolar, Ministerio de Educación. (2014)

BUEN TRATO: “El buen trato se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas”. Política de buen trato hacia niños y niñas. JUNJI (2009).

AGRESIVIDAD: Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.

Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modelados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

CONFLICTO: Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes.

Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

VIOLENCIA: Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes.

Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR: La ley sobre Violencia Escolar define la Buena Convivencia Escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” Ley 20.536 Violencia Escolar, que modifica la Ley 20.370, General de la Educación. Artículo.

ACOSO ESCOLAR: Es una forma de violencia que tiene tres características que lo define y lo diferencia de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares.
- Es reiterado en el tiempo.
- Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico.

Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada.

CIBERACOSO: Acoso u hostigamiento entre integrantes de una comunidad educativa prolongada en el tiempo que consiste en enviar o exponer material dañino u otras formas de agresión social, usando Internet u otras tecnologías digitales con la intención de dañar al otro.

GROOMING: Acoso cometido por un adulto a menores de edad con el fin de obtener de él, imágenes eróticas o pornográficas, ocultándose bajo una falsa identidad ayudado por el anonimato del espacio virtual, con el objeto de ganarse la confianza de los menores de edad y creando de esta manera, un vínculo de dependencia.

SEXTING: Consiste en fotografiarse o grabarse desnudo o semidesnudo con poses de connotación sexual y enviarla a algún conocido a través de internet, Una vez difundida la fotografía es imposible controlar o interrumpir su viralización, se pierda control de ella.

ENFOQUES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA

- **Positivo:** educar para la convivencia no es renunciar a la existencia de conflictos sino saber enfrentarlos y superarlos, positiva y efectivamente.
- **Proactivo:** la convivencia es un objetivo fundamental y legítimo del proceso educativo, y se trabaja de forma intencionada.
- **Preventivo:** se promueve la creación de un espacio y un clima que previene la aparición de fenómenos disruptivos o violentos.
- **Comunitario:** para mejorar la convivencia es importante el compromiso de todos.
- **Formativo:** actividades orientadas al aprendizaje de formas de aprender a convivir basados en un trato respetuoso, pacífico, dialogante y con valoración de las diferencias, como parte constitutiva a una solución de los problemas.
- **Inclusivo:** respetar la diversidad cultural, social, personal y de género.
- **Participativo:** que permita promover la participación democrática y colaborativa tomando en cuenta, además, que en las soluciones a los problemas le cabe participación a toda la comunidad escolar.
- **Territorial:** incorporar en la solución de problemas, actividades en las que puedan colaborar entidades públicas o privadas locales, como también elementos identitarios de las comunidades presentes.
- **Ético:** propiciar actividades basadas en la confianza, el respeto, resolución pacífica y dialogada de los problemas.
- **De derechos:** considerar acciones basadas en valores republicanos y de formación ciudadana, en coherencia con las políticas de la Estrategia Nacional de Educación Pública (ENEP) y con el Plan de Formación Ciudadana.

ELEMENTOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL A CONSIDERAR EN EL PGCE

Visión del Establecimiento

“Formar personas que vivan en comunidad y democracia, íntegras, inclusivas y diversas, que se adapten a los cambios de la sociedad, siendo actores de su propio aprendizaje, capaces de descubrir y desarrollar sus talentos; y ser promotores de un ambiente donde todos puedan aprender y convivir en "un espacio para crecer con valores" en vinculación con los sellos y sentidos institucionales”.

Misión del Establecimiento

Generar aprendizajes significativos y fundamentales en cada uno de nuestros estudiantes, potenciando el desarrollo cognitivo, social y valórico, a través del trabajo en conjunto con las familias, incentivando la vida saludable, el cuidado del medio ambiente e incorporando el uso del idioma inglés a las actividades pedagógicas y cotidianas del colegio, en un clima de respeto y confianza, con el personal competente en sus áreas, que permita el crecimiento personal de cada miembro de la comunidad educativa.

Sellos Institucionales:

Inglés, medioambiente y vida saludable

PERFIL DEL ESTUDIANTE

Tener incorporado el uso del idioma inglés en situaciones de la vida cotidianas.

Capaz de convivir y participar en forma responsable, tolerante, democrática y activa en la comunidad.

Demostrar con acciones concretas la responsabilidad con el medio ambiente.

Incorporar en forma cotidiana prácticas de Vida Saludable

Demostrar en su quehacer diario el buen uso de los recursos naturales.

Capaz de descubrir estrategias cognitivas que le permitan construir sus propios aprendizajes.

Reconocer sus fortalezas para buscar las formas adecuadas a la solución de sus problemas y realización de objetivos

Ser poseedor y demostrar conductas de una formación socio afectiva y ética, cuyos valores fundamentales sean: Persistencia, responsabilidad, compromiso, respeto, colaboración, participación,

Sustentabilidad Ambiental / Social.

Contar con un desarrollo socio afectivo que implique la formación en: Comprensión de sí mismo, Autorregulación, Comprensión del otro, Relación interpersonal y Discernimiento moral.

OBJETIVOS EN PLAN GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

“Orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el buen desarrollo de los ámbitos personal y social, del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa”.

Objetivo general del plan:

Fomentar y favorecer entre los miembros de la comunidad escolar, una convivencia basada en el respeto, la tolerancia, la inclusión y la no violencia, a través de la aplicación de estrategias y acciones de carácter formativo y preventivo que permitan desarrollar un ambiente y clima escolar propicio para los aprendizajes y para la formación personal de los estudiantes.

Objetivos específicos:

- ✓ Promover un ambiente de buen trato, respeto, tolerancia, inclusivo y de no violencia y entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Destacar y difundir buenas prácticas de convivencia, fomentando la resolución pacífica de los conflictos, que permitan un buen ambiente de aprendizaje.
- ✓ Desarrollar en los estudiantes habilidades que les permitan enfrentar y resolver asertivamente los conflictos.
- ✓ Identificar, reconocer y establecer los deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Generar espacios de reflexión, sano compartir y autocuidado, para vivenciar los valores fortaleciendo así la convivencia escolar.
- ✓ Identificar situaciones que alteren la sana convivencia en el colegio, en la perspectiva de intervenir adecuadamente para beneficio de toda la comunidad escolar.
- ✓ Desarrollar talleres que permitan a los estudiantes identificar situaciones de riesgo como: maltrato físico, psicológico, acoso o agresiones sexuales que puedan atentar con su integridad física o psicológica.

ARTICULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN LA CONVIVENCIA ESCOLAR CON OTROS DOCUMENTOS

El PGCE está elaborado en coherencia y relación directa con la Misión y Visión del Colegio; las Normas de Convivencia del Reglamento Interno y sus Fines Educativos; Los Principios y Valores del PEI, los Sellos Institucionales, y las acciones del PME.

Principios y enfoques educativos:

De acuerdo a la formación cognitiva- socio afectiva y ética que el Colegio Buen Pastor imparte, los valores centrales, que permean todo el quehacer pedagógico y formativo de esta institución educativa son:

Persistencia, responsabilidad, compromiso, respeto, colaboración, participación, Sustentabilidad Ambiental /Social.

1) Persistencia: Cada docente, asistente de la educación, estudiante y padre o apoderado serán capaces de mantenerse firmes y/o constante hasta conseguir el objetivo.

2) Responsabilidad: Cada docente, asistente de la educación, estudiante y padre o apoderado se compromete y cumple eficientemente con los objetivos que plantea el PEI, a través de sus actitudes y relaciones interpersonales.

3) Compromiso: Cada Docente, asistente de la educación, estudiante y padre o apoderado se identifica con el quehacer y propósito del “Colegio Buen Pastor”, esforzándose para alcanzar los ideales del Colegio, cumpliendo con sus obligaciones en los horarios, plazos y fechas convenidas.

4) Respeto: Cada Docente, asistente de la educación, estudiante y padre o apoderado, es capaz de relacionarse con todos los miembros de la Comunidad Educativa en forma respetuosa y cordial.

5) Colaboración: Cada Docente, asistente de la educación, estudiante y padre o apoderado, será capaz de trabajar colaborativamente, alcanzando metas y objetivos comunes.

6) Participación: Cada Docente, asistente de la educación, estudiante y padre o apoderado, colaborará en las tareas que promueve la Comunidad Educativa, sean de índole escolar, recreativa, social y/o cultural.

7) Sustentabilidad Ambiental / Social: Cada Docente, asistente de la educación, estudiante y padre o apoderado debe desarrollar su cultura sobre el uso de los recursos naturales (RR.NN). y la buena calidad de vida.

La planificación y cumplimiento de las acciones que se proponen en este Plan están relacionadas y en coherencia estricta a las acciones mencionadas en el PME del establecimiento.

Los protocolos de actuación, normas, descripción de faltas y procedimientos están mencionados en el RIE, del establecimiento en su apartado anexos.

ORIENTACIONES PARA LA CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Todo establecimiento educacional reconocido oficialmente por el Estado, de todos los niveles y modalidades, debe contar con un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

El Plan de Gestión es un instrumento construido al interior del establecimiento, en el que están presentes las iniciativas del Consejo Escolar o del Comité de la Buena Convivencia, según corresponda o de otras instancias de participación existentes, tendientes a promover la buena convivencia y clima escolar.

Tiene el propósito de orientar a la comunidad educativa en el desarrollo de estrategias para promover el buen trato, el respeto y prevenir cualquier tipo de manifestación de violencia entre sus integrantes.

Si bien este plan se redacta como Plan Estratégico cada 4 años, en coherencia con el PME, contempla una bajada en una calendarización anual o cronograma para el año escolar en curso, señalando los objetivos de cada actividad, su encargado y la fecha de realización.

En el Plan de Gestión del establecimiento están presentes las iniciativas o acciones que surgen desde los objetivos, como solución a los problemas derivados del autodiagnóstico periódico sobre convivencia, acordados por el consejo escolar, ejecutado por el equipo directivo y evaluado por el consejo escolar del establecimiento. (Ley 20.040 art 10), de acuerdo a la modalidad de educación del establecimiento.

Las iniciativas y acciones propuestas, son coherentes con los principios y enfoque formativo de la Política Nacional de Convivencia Escolar, con los valores del PEI y con las normas de convivencias establecidas en el Reglamento Interno y articuladas con los otros instrumentos de gestión del establecimiento escolar tales como el PME y el Plan de Formación Ciudadana.

Su formulación y modelo respeta la autonomía del Proyecto Educativo del Establecimiento, considerando sus características, necesidades, recursos y requerimientos en materias de convivencia.

Este plan es difundido a través de diversas modalidades a todos los estamentos e integrantes de la comunidad educativa.

Para efectos de su fiscalización, se deberá mantener el Plan de Gestión de la Convivencia disponible, así como todos los documentos que acrediten su implementación.

EQUIPO DE CONVIVENCIA Y CONSEJO ESCOLAR ESCOLAR EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Cargo	Nombre/s	Tareas y Responsabilidades	Función que desempeña en el EE
Encargado Convivencia Escolar	Carla Oliva Urra	<p><i>Coordina el equipo de Convivencia Escolar</i></p> <p><i>2. Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y revisión y actualización del Reglamento Interno.</i></p> <p><i>3. Informa de las actividades del Plan de Gestión al Consejo Escolar e incorpora las medidas propuestas por éste.</i></p> <p><i>4. Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.</i></p> <p><i>5. Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PNCE y PEI).</i></p> <p><i>6. Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.</i></p> <p><i>7. Participa de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.</i></p> <p><i>8. Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.</i></p> <p><i>9. Desarrolla junto al equipo de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.</i></p> <p><i>10. Asiste a reuniones convocadas por Encargado Comunal de Convivencia Escolar para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal (red territorial, modelo ABE, otros).</i></p> <p><i>11. Registra las acciones realizadas por el equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).</i></p>	<i>Funciones en el EE</i>
Equipo de Convivencia Escolar	Carlos Pizarro	<p><i>Participa en el equipo de Convivencia Escolar. 2. Colabora en el diseño e implementación de actividades de mejora de la convivencia incluidas en Plan de Gestión de Convivencia Escolar. 3. Colabora en la actualización y revisión del Reglamento Interno. 4. Desarrolla junto al equipo de Convivencia Escolar, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados. 5. Registra las acciones que realiza.</i></p>	<i>Inspector General</i>

	<i>Francisca Olivares</i>	<p><i>Participar en el equipo de Convivencia Escolar.</i></p> <p><i>2. Colaborar y monitorear en el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.</i></p> <p><i>3. Colaborar en la actualización y revisión del Reglamento Interno.</i></p> <p><i>4. Acompañar y asesorar a docentes en la elaboración y desarrollo de estrategias y actividades que favorezcan el aprendizaje de los modos de convivir promovidos por la PNCE y el PEI.</i></p> <p><i>5. Atender a estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.</i></p> <p><i>6. Desarrolla junto al equipo de convivencia, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.</i></p> <p><i>7. Contar con un registro de todas las acciones que realice</i></p>	<i>Representante Equipo Psicosocial</i>
	<i>Juan Enrique Angulo</i>		<i>Director Junaeb</i>
	<i>Carla Oliva</i>		<i>Encargada Convivencia Escolar</i>
<i>Miembros del Consejo Escolar</i>	<i>Nombre</i>	<i>Tareas y responsabilidades</i>	<i>Funciones en el EE</i>
	<i>Marcelo Quiroga</i>	<i>UATP</i>	<i>Representante del sostenedor</i>
	<i>Nancy Reyes Locatelli</i>		<i>Directora</i>
	<i>Carlos Pizarro Manzano</i>		<i>Inspector General</i>
	<i>Ricardo Olave Vara</i>		<i>Jefe UTP</i>
	<i>Irma Paredes</i>		<i>Representante docentes</i>
	<i>Valeryn Fernández</i>		<i>Representante Educación Parvularia</i>
	<i>María Loreto Ramos</i>		<i>Representante Asistentes de la Educación</i>
	<i>Rosa Cepeda</i>		<i>Representante Centro de Padres</i>

	<i>Axel Bassi</i>		<i>Representante de los estudiantes</i>
Encargado de la aprobación y revisión del PGCE	<i>Nancy Reyes Locatelli</i>	<i>Tareas y responsabilidad en relación al PGCE</i>	<i>Directora</i>

POLÍTICAS DE PREVENCIÓN PARA UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para mantener una buena convivencia escolar, es necesario desarrollar al interior del EE políticas preventivas, pues estas fortalecen una convivencia positiva.

El enfoque formativo de la convivencia tiene una dimensión preventiva que implica preparar a los estudiantes, docentes y miembros de la comunidad, para tomar decisiones anticipadas y enfrentar adecuadamente situaciones que alteran la buena convivencia, así como promover su comprensión; que todos los miembros de la comunidad escolar son sujetos de derechos y de responsabilidades.

- Buscar la forma para que toda la comunidad educativa esté atenta a situaciones de vulneración de derechos, violencia y agresiones sexuales, así como cualquier otra ocurrencia escolar que afecte y/o lesione a cualquiera de los integrantes de la comunidad y que dañe la buena convivencia.
- Conocer, concretar y supervisar el cumplimiento del PGCE por todos los miembros de la comunidad escolar y particularmente por los responsables de las acciones a realizar.
- Concretar en el plan, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar.
- Realizar charlas o talleres que fomenten la buena convivencia escolar para padres, madres y apoderados, sobre temas concretos, por ejemplo, prevención de drogas, alcohol, autocuidado, etapas de desarrollo y crecimiento, estilos disciplinarios de la familia, etc.
- Promover valores y principios expuestos en el PEI y concretarlos en la vida cotidiana de los estudiantes.
- Utilizar los tiempos que asigna el establecimiento a los profesores jefes, como, por ejemplo, orientación y consejo de curso como espacios adecuados para conversar y mediar sobre diferencias o conflictos entre estudiantes.
- Realizar jornadas de reflexión con los alumnos por niveles, buscando fortalecer los valores de respeto, tolerancia, comunicación asertiva, capacidad de escucha empática y otras características que propenden a una buena convivencia.

ASPECTOS FORMALES A CONSIDERAR EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Plan de Gestión de Convivencia Escolar, es validado por el Equipo de Gestión del establecimiento y Consejo Escolar.

Al inicio del año escolar se comparte con los apoderados y estudiantes una encuesta para recabar información acerca de la percepción que tienen ellos en cuanto a la convivencia escolar dentro del establecimiento.

Los planes y protocolos se socializan en consejo de profesores, reuniones de apoderados, clases de Orientación y a través de la página web del establecimiento www.cobupa.cl.

FASES DE CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y CREACIÓN DE MATRICES.

FASE 1: DIAGNÓSTICO COMUNIDAD ESCOLAR

Conseguir información de las problemáticas más relevantes por medio de la encuesta de monitoreo de la Convivencia Escolar.

FASE 2: PRIORIZACIÓN DE ACCIONES Y ACTIVIDADES

Seleccionar las actividades más relevantes y atingentes que den respuestas a las problemáticas detectadas en la encuesta de monitoreo.

FASE 3: CONSTRUCCIÓN DE UNA MATRIZ ESTRATÉGICA.

Construir Matriz para la elaboración del Plan Gestión de la Convivencia Escolar.

FASE 4: BAJADA A CRONOGRAMA ANUAL

Organizar las actividades a realizar durante el año escolar lectivo.

FASE 5: SOCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN

Socializar y difundir el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

FASE 6: MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Realizar el monitoreo de las actividades planificadas para procurar la realización de éstas.

FASE 7: EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Cierre de proceso: evaluación del Plan de Gestión por parte de los y las integrantes de la Comunidad Educativa.

Presentación al Consejo Escolar.

MATRIZ DEL PLAN GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR. VERSIÓN ESTRATÉGICA (4 AÑOS).

“Orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el buen desarrollo de los ámbitos personal y social, del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa”.

Objetivo general del plan:

Fomentar y favorecer entre los miembros de la comunidad escolar, una convivencia basada en el respeto, la tolerancia, la inclusión y la no violencia, a través de la aplicación de estrategias y acciones de carácter formativo y preventivo que permitan desarrollar un ambiente y clima escolar propicio para los aprendizajes y para la formación personal de los estudiantes.

Objetivos específicos:

- ✓ Promover un ambiente de buen trato, respeto, tolerancia, inclusivo y de no violencia y entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Desarrollar en los estudiantes habilidades que les permitan enfrentar y resolver asertivamente los conflictos.
- ✓ Identificar, reconocer y establecer los deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Generar espacios de reflexión, sano compartir y autocuidado, para vivenciar los valores fortaleciendo así la convivencia escolar.
- ✓ Identificar situaciones que alteren la sana convivencia en el colegio, en la perspectiva de intervenir adecuadamente para beneficio de toda la comunidad escolar.

- ✓ Desarrollar talleres que permitan a los estudiantes identificar situaciones de riesgo como: maltrato físico, psicológico, acoso o agresiones sexuales que puedan atentar con su integridad física o psicológica.

Matriz del Plan de Convivencia Escolar

Objetivos específicos	Nivel	Actividades o acciones	Responsable	Recursos	Evidencias o medios de verificación	Fechas		Seguimiento
						Inicio	Término	
Promover un ambiente de buen trato, respeto, tolerancia, inclusivo y de no violencia y entre todos los miembros de la comunidad educativa.	Nivel parvulario a octavo básico.	Talleres y charlas para estudiantes sobre la buena convivencia.	Convivencia Escolar y Equipo multidisciplinario	Tecnológicos Material de oficina Humano.	Listado de participantes. Encuesta de satisfacción. Cronograma.	marzo	diciembre	Anual
		Afiches informativos sobre la buena convivencia.	Convivencia Escolar y Equipo multidisciplinario		Matriz de afiches			
		Entrega de trípticos en reuniones de apoderados.	Profesor jefe		Lista de participantes. Acta reunión de apoderados. Tabla de reuniones de apoderados.			
		Focus group "Resolución pacífica de conflictos"	Convivencia Escolar.		Listado de participantes. Encuesta de satisfacción. Cronograma.			
Desarrollar en los estudiantes habilidades que les permitan enfrentar y resolver asertivamente los conflictos.	Nivel parvulario a octavo básico.	Talleres focalizados para estudiantes con conductas disruptivas.	Equipo Multidisciplinario.	Tecnológicos y de oficina. Humano.	Registro de asistencia. Encuesta de satisfacción. Cronograma.	Marzo	Diciembre	Anual
		Talleres con apoderados de estudiantes con conductas disruptivas.			Planificación de las actividades.			

Plan de Gestión Convivencia Escolar								
Identificar, reconocer y establecer los deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativa, según lo establecido en el RIE.	Comunidad Educativa	Talleres de reflexión, sobre los roles de los miembros de la comunidad.	Equipo de Gestión	Tecnologías Humanas	Registro de asistencia Encuesta de satisfacción	Agosto	Diciembre	Semestral
		Trípticos para apoderados.	Equipo Multidisciplinario					
		Focus group con estudiantes, para conocer los roles de los miembros de la comunidad.	Convivencia Escolar y equipo multidisciplinario					
Generar espacios de reflexión, sano compartir y autocuidado, para vivenciar los valores fortaleciendo así la convivencia escolar.	Nivel parvulario a octavo básico.	Actividades recreativas	Equipo de Gestión. Convivencia Escolar. Docentes Equipo Multidisciplinario. Asistentes de la Educación. Equipo PIE.	Humanos Material de oficina. Diversos materiales según la actividad a desarrollar en los diferentes stand (belleza, autocuidado, destreza, juegos lúdicos, desarrollo artístico, etc.)	Planificación de la actividad Cronograma de actividades.	Bienvenida año escolar. Día del alumno. Feria del libro. Día del profesor. Aniversario. Spelling Bee. Día del asistente. Semana del niño. Festival de Inglés. Fiestas Patrias. Ceremonia de certificación Cambridge. Muestra de talleres. Licenciatura.	Diciembre	Anual
Identificar situaciones que alteren la sana convivencia en el colegio, para realizar intervenciones adecuadas que permitan la promoción de un buen clima escolar.	Nivel parvulario a octavo básico.	Creación de protocolos de actuación para situaciones emergentes.	Inspectoría General. Convivencia Escolar Docentes. Asistentes de la Educación.	Humano. Material de oficina.	Registros libros de clases. Registro de derivación. Registro anecdótico.	Marzo	Diciembre	Anual.
Desarrollar talleres que permitan a los estudiantes identificar situaciones de vulneración de derechos y hechos de connotación sexual.	Nivel parvulario a octavo básico.	Talleres y charlas preventivas para estudiantes sobre temáticas atinentes.	Equipo multidisciplinario Redes externas.	Humano Tecnológico.	Registro de asistencia. Planificación de la actividad. Encuesta de satisfacción.	Marzo	Diciembre	Anual.

